

La Glotología Fonética.

IV

El lenguaje. Nociones inadmisibles del mismo. Doble carácter del lenguaje. Su definición y exposición. Los sonidos *articulados*. Nociones falsas y nociones incompletas sobre la articulación lingüística. Verdadero concepto de ésta en la palabra, y conclusiones generales sobre la materia. Doble aspecto fonético de la palabra. Fonetismo *estático*. Límites del dominio de la Fonética en la Ciencia del Lenguaje, y doctrinas erróneas en este punto. Los sonidos orales en sus causas productoras, y considerados acústicamente. La *intensidad*; la *cantidad*; el *timbre* y sus constitutivos. Distinción *genérica* y distinción *específica* en el timbre. El timbre, signo manifestativo. Diferencias entre los constitutivos musicales y los constitutivos de la palabra. Conclusiones. Independencia del pensamiento de todo timbre fonético. Crítica del *simbolismo* fonético. El alfabeto fonético filosófico. El simbolismo *gráfico*. Los *instrumentos* significativos del pensamiento. Instrumentos *acústicos* y *ópticos*; instrumentos de *conversión* (de acústicos en ópticos), y de *reversión* (de ópticos en acústicos). Gradación evolutiva y clasificación de representaciones gráficas hasta el fonetismo alfabético. Clasificación de Federico Müller. Diferencias dentro del alfabético, y teorías sobre el origen de la escritura. Orden genético histórico de los sonidos en las lenguas; principio á que se subordina, y demostración práctica del mismo. Clasificación glotológica de los *fonemas*. Unidades lingüísticas *naturales* y unidades *artificiales*; su examen y su noción legítima. El vocalismo y el consonantismo; sentido en qué cabe rechazar ó admitir esta distinción de sonidos, y sistemas de su reducción científica á la unidad. Fonetismo *dinámico*. Clasificaciones de los fonemas considerados en movimiento. Causas de la alteración de los fonemas. Naturaleza compleja del acento. Efectos de la acentuación. Los dos aspectos del acento, *lógico* y *fonético*.Cuál de estas manifestaciones sea la más antigua. La acentuación sánscrita, griega y latina. Fonetismo *histórico*. El sistema fonético ario primitivo. La teoría de los paleogramáticos representada por Schleicher. La de los neogramáticos representada por Brugmann. El vocalismo. El consonantismo. Opiniones diversas y conclusiones.

Antes de que entremos á considerar los ulteriores elementos fonéticos y morfológicos del lenguaje, con-

veniente es fijar el concepto de éste y exponer la noción exacta que al mismo corresponde. El *lenguaje*, cuya etimología (*lingere, linguam agere*) no conviene ni á la realidad fonética ni al concepto que se intenta significar, suele definirse: *un conjunto de signos destinados á expresar el pensamiento*. Esta definición no es exacta, ya porque no sólo el pensamiento es objeto del lenguaje, expresión del entendimiento como de la voluntad, y de la facultad sensitiva, perceptiva y afectiva, ya porque no todo género de signos que expresa el pensamiento puede ni debe llamarse propiamente lenguaje. Se ha dicho que el lenguaje pudiera definirse *teoría de la acción* (Ayuso, La Filol. en sus rel. con el sankrit); manera de descripción que tampoco es admisible. Es verdad que el lenguaje y la acción pueden contraponerse como manifestación del ser, que el *ἔργον* y el *λόγος*, expresión el primero de la realidad de la existencia, y el segundo forma ideal de esa realidad, se ofrecen opuestos; pero el lenguaje no puede limitarse á ser *la teoría de la acción*, sin que desaparezca el concepto universal significativo que le corresponde respecto de toda la vida humana. Ni como expresión de ideas abstractas, ni como instrumento de conceptos afectivos puede considerarse el lenguaje cual teoría de acción, cualesquiera que sean las palabras que los encierren. Por otra parte, la denominación de *teoría* corresponde no á un conjunto fonético, sino á un eslabonamiento de ideas en el orden especulativo. No son tampoco más aceptables otras nociones que suelen darse. El lenguaje es según algunos, «todo lo que hace perceptible el pensamiento humano.» Ni comprende todo lo definido, ya que, como queda dicho, el lenguaje no se limita al pensamiento, ni sólo lo definido, pues el pensamiento manifiéstase de multitud de maneras ajenas al lenguaje y aun á todo signo personal, cual sucede en los signos gráficos y pictóricos en general. Nadie dirá que las representaciones, las

obras de arte, etc. no manifiestan el pensamiento, sin que por eso las confunda tampoco nadie con el lenguaje. Según otros, el lenguaje es «un conjunto de signos perceptibles al oído de los que escuchan.» Noción inexacta que además de colocar la definición del lenguaje en sus efectos, y de negar realidad de lenguaje al que deja de ser oído, convierte en palabra aún los gritos animales, también perceptibles al oído del que escuche. Las definiciones imperfectas por razón del valor ideológico ora exagerado, ora deficiente que se le atribuya al lenguaje, forman categoría diversa, como podrá verse cuando hablemos de las relaciones lógicas y psicológicas de la palabra según las varias escuelas de la filosofía que las presentan.

El doble carácter que es dado distinguir en la palabra en cuanto es *individualmente* una *εὐρησία* y en cuanto *socialmente* podemos considerarla como un *ἔργον*; ó sea, su doble aspecto en cuanto la lengua es formación directa individual y peculiar al que habla, y en cuanto es obra social reflejamente llegada á nosotros, que la tomamos del medio ambiente en que física é intelectualmente nos formamos, hace que la noción de lenguaje pueda presentarse desde diversos puntos de vista, ofreciéndose una misma definición de vario modo según se considere la lengua como *producida* en cada uno, ó como *recibida* ya de los que la poseen cual instrumento social. En este último sentido definimos el lenguaje: *Un sistema de sonidos articulados para la transmisión de nuestros conceptos y sensaciones*. Desde el primer punto de vista el lenguaje puede definirse: *La manifestación de los conceptos y sensaciones mediante sonidos articulados reducibles á sistema (1)*. Se alcanza fácilmente que se

(1) El lenguaje así considerado, es siempre *de origen personalísimo*, cualquiera que sea el medio de donde se ha tomado, y lo forma cada individuo en el momento en que habla; por eso decimos de tales sonidos que son reducibles á sistema, fijándonos en su

trata tan sólo de un doble aspecto de una misma definición, según aparece la lengua como algo *objetivo-sujetivo*, ó á la inversa, como algo *sujetivo-objetivo* en cada uno que la habla. Redúcese, pues, el lenguaje á un *simbolismo fonético manifestativo de la vida psíquica y sus diversos actos*, en el cual han de hallarse indispensablemente: un elemento *material* constituido por los sonidos orales; un elemento *formal* constituido por los actos psíquicos (vida sensitiva é intelectual); y una relación durable entre el elemento material y formal, que determina el carácter de *símbolo* en las voces y el de sistema simbólico en el conjunto fonético. Y por cuanto esta relación entre el sonido y el concepto no fluye de la naturaleza misma de uno y otro, sino que resulta de una determinación extrínseca á ambos términos, el *simbolismo fonético* es por su naturaleza no necesario, y por consiguien-

principio genético, único atendible en la definición aludida. "Die Sprache, dice bien Humboldt (*Versch. d. menschl. Sprachb.* ed. Steintal), in ihrem wirklichen Wesen aufgefasst, ist etwas beständig und in jedem Augenblicke Vorübergehendes... Ihre wahre Definition kann daher nur eine genetische sein. Sie ist nämlich die sich ewig wiederholende Arbeit des Geistes, den artikulierten Laut zum Ausdruck des Gedankens fähig zu machen." El carácter de la producción psíquico-fonética del lenguaje no puede calificarse de *inconsciente* en el sentido de que no vaya acompañada la palabra de la llamada *conciencia directa* común á los demás actos, ni menos en el sentido de que excluya por su naturaleza la *conciencia refleja*; puede decirse *inconsciente* el uso de la palabra en cuanto de hecho los comienzos del lenguaje en los individuos no van acompañados de *conciencia refleja*, ni es ésta necesaria generalmente en el empleo ulterior de la palabra durante la vida, debido á su condición de *signo* con un valor dado para todos los que lo conocen, y dada nuestra instintiva tendencia á asociar la actividad psíquico-sensitiva á representaciones exteriores. En este sentido cabe la expresión más elegante que precisa de Henry (*Antinom.*): "El lenguaje es el producto de la actividad inconsciente de un sujeto consciente." Sobre este punto pueden verse, entre otros, los *Prinzipien der Sprachgeschichte* de Hermann Paul, la *Psychologie als Erfahrungswissenschaft* de Hans Cornelius, y W. Wundt, *Die Sprache und das Denken*—Essays,— siquiera su criterio no sea siempre aceptable.

te mudable; de aquí el que pueda un solo idioma multiplicarse en sus variedades; que una palabra pueda cambiar de sonido sin mudar de significación, y que pueda, á la inversa, alterarse en su significación permaneciendo el mismo sonido.

Pero esto no obstante, por cuanto cada palabra entra como *signo* en la coordinación significativa de todo el lenguaje con objeto y valor preciso, y el lenguaje á su vez se ordena á servir de medio concreto comunicativo entre sociedades y hombres uniéndolos á través del espacio y del tiempo, la relación arriba señalada entre el *sonido* y el *sentido* no puede ser totalmente transeunte, antes es necesario aparezca con regularidad sostenida, cuanto sea indispensable para servir de signo á los demás, y para que ellos nos entiendan y nosotros les entendamos en uso del mismo medio de expresión. De aquí que el simbolismo fonético que constituye la palabra, encierre necesariamente la relación dicha de una manera *durable*, á pesar de su condición esencialmente *mudable* antes indicada.

Aplicando esto mismo á la definición dada, tenemos que el lenguaje se dice *manifestación de conceptos y sensaciones*, para expresar su elemento *formal*, abarcando el doble orden de actividades en que tal elemento se revela. Dicese que es manifestación *mediante sonidos*, para significar el elemento *material* glotológico que sirve como de vehículo á conceptos y sensaciones; añádese que estos sonidos deben ser *articulados*, para declarar, de una parte, que se trata de sonidos *orales*, pues sólo de ellos se dice que sean articulados ó inarticulados, y de otra, que aquellos sonidos dicen *una relación durable* en sus peculiares combinaciones fonéticas al elemento formal lingüístico que les da la naturaleza de *palabra*. Por esta condición los *sonidos articulados* se constituyen en *símbolos fonéticos*, y se hacen por ello sistematizables ó *reducibles á sistema* para producir el todo del lenguaje. De

aquí que al considerar la lengua no como *producida*, sino como *recibida*, y, por consiguiente, como ya formada, hayamos dicho que es: *Un sistema de sonidos articulados para la transmisión de nuestros conceptos y sensaciones.*

Aparece desde luego por la sucinta exposición hecha, qué se entienda por *sonidos articulados* en la definición del lenguaje, y lo equivocado de las frecuentes nociones que suelen presentarse de aquel calificativo en materias glotológicas, de las cuales unas son incompletas y otras del todo falsas. Los sonidos *articulados* peculiares del lenguaje sólo existen donde se dan *aquellas agrupaciones sonoras de regularidad fonética en su emisión y combinaciones, que se hacen propias de cada palabra desde que ella es encarnación de un concepto, para ser reproducidas de la misma manera.* Entra, pues, aquí la *articulación* en cuanto se califica como tal el *funcionamiento de los órganos de la voz* para la formación de la palabra; la *articulación* en cuanto se denominen así las *modificaciones sonoras* que experimenta el sonido de cada palabra en el tránsito de pronunciación de uno á otro de sus elementos, representados éstos (aunque inexactamente) por las letras que la componen, y cuyo enlace material responde al enlace fonético del todo *articulado*. Pero una y otra manera de articulación se subordinan á la razón formal del lenguaje, ó sea á la *relación estable* de cada voz pronunciada con sus correspondientes caracteres sonoros, al concepto que por ella se expresa, y para el cual es signo concreto y de aspecto fonético definido (1).

En efecto, que esta y no otra es la significación que corresponde á la frase «sonidos articulados,» refiriéndose

(1) En los autores de Lógica que siguen el aristotelismo escolástico, y en los que los reproducen, es frecuente hallar la definición de voz articulada que se encuentra ya en las *Sumulas Logicales* de Pedro Hispano, de quien habremos de hablar después, y que conviene con la de muchos filólogos de los que impugnamos. «Vox articulata, id est litteris vocalibus et consonis ac syllabis diversimode

á las palabras, se comprueba con sólo examinar las explicaciones que de ella suelen darse comúnmente.

Según unos, «sonido articulado» significa que la palabra es expresión de los *órganos orales*, la cual se dice «voz articulada» por el ejercicio de *articulaciones orgánicas* que supone.

Según otros, por «sonido articulado,» se expresa el *carácter silábico* de la palabra, que merced á la yuxta-

modificata et quasi totidem articulis distincta» suelen enseñar dichos filósofos.

La definición de articulación que entre los modernos filólogos da Techmer, es la siguiente:

«Articulation sei die schalbildende Abweichung der Sprachorgane von der natürlichen Gleichgewichtslage. Die simultanen Articulationen, die treibenden und hemmenden Kräfte seien in Kampfe.» El sonido lo considera el mismo como «resultirend ans dem labilen Gleichgewichte der gleich zeitig wirken den articulatorischen Kräfte im Kampfe.»

Esta vulgar manera de describir, más que de definir, que nada tiene de filológica, es seguida por no pocos, entre ellos por Gabelentz (*Die Sprachwissenschaft* etc. ed. Schulemburg). No negamos pueda entenderse así la *articulación* en sentido *inadecuado* para significar la parte material de la palabra, cual sucede con frecuencia cuando nos limitamos á las voces como tales, y contraponemos así sonidos á sonidos. Pero en modo alguno puede tolerarse tal noción dada con carácter glotológico científico; y los mismos sostenedores de ella véanse obligados á reconocer que con aquella definición la idea de *sonido oral* hace superflua la de *voz articulada*, porque necesariamente la encierra, (cf. Gabelentz. ob. cit.) El mismo Techmer (*Intern. Z. f. allgem. Sprachwiss.* I), véase obligado á múltiples restricciones y á reconocer como *articulados* aun aquellos sonidos que por *su corta duración* había contrapuesto á las *articulaciones*, dando así testimonio de la inseguridad de su doctrina, y evidenciando la inexactitud de ella.

Más aceptable sin duda, aunque no completa, es la noción de *articulación* que da Wechsler (*Giebt es Lautgesetze?*); la cual se hubiera identificado con la nuestra de haberse significado en ella la razón formal de la *palabra*: Das sogenannte «artikulieren,» dice, nun besteht in nichts anderem als darin, dass aus den Einzellaute verhältnismässig komplizierte Gruppen gebildet werden, die man stets in derselben festen Aufeinanderfolge reproduziert.» Análoga es la idea que de esto da A. Marty (*Ursprung der Sprache*).

posición de sílabas aislables entre sí, adquiere la movilidad propia de las articulaciones. Para otros, la razón de «sonido articulado» está en la reunión y *juntura* (articulaciones) de sonidos cerrados ó consonantes y sonidos abiertos ó vocales, que constituyen la palabra.

Ahora bien, de estas nociones de voz articulada, la primera es falsa; porque si el sonido se dijese articulado por el ejercicio de los órganos de la fonación que supone, la expresión «sonidos inarticulados,» que se contrapone á aquélla, significaría sonidos en que no intervienen dichos órganos, y por lo mismo, tampoco existirían sonidos orales inarticulados, lo cual nadie admite. Precisamente en orden á los sonidos orales y exclusivamente por ellos se da la división glotológica de sonidos articulados é inarticulados, y la distinción consiguiente incluyendo unos y excluyendo otros al definir el lenguaje.

La segunda explicación es igualmente insostenible, porque en primer lugar las sílabas no se juntan para formar la palabra, sino que á la inversa, las sílabas se distinguen dentro del *todo* de la palabra formada por operación analítica, siendo como son unidades *artificiales* en las cuales se fracciona provisionalmente el vocablo. Además de esto, en las palabras de una sílaba es imposible la pretendida yuxtaposición silábica, y por lo mismo, ó hemos de decir que las palabras monosilábicas con inarticuladas (esto es, que no son palabras ni pertenecen al lenguaje), ó ha de rechazarse tal aserción.

No es más admisible la tercera de las nociones dadas: porque aunque concediéramos la pretendida contraposición fonética de vocales y consonantes, ni se da una sucesión regular alternativa de tales elementos, sino una muy frecuente desproporción en ello, ni todas las palabras tienen consonantes; para lo cual sería necesario admitir que toda palabra formada por vocales solas, es sonido inarticulado, no es palabra.

Adviértase como en la primera de estas tres explica-

ciones de «sonidos articulados» huelga completamente y sería una redundancia hablar de «voces articuladas» en el lenguaje. Toda voz por el mero hecho de ser *oral* es, necesariamente, según los que así discurren, sonido articulado.

Por el contrario, en las dos últimas es del todo insuficiente hablar del lenguaje como de sonidos articulados, pues de no necesitarse otra cosa para la noción de lenguaje que la alternativa de vocales y consonantes, todo instrumento donde se reproduzca la voz humana en dichas condiciones (un fonógrafo, p. ej.), deberá decirse que posee una lengua, y que *habla* en el sentido propio de la palabra.

Como se ve, todas las opiniones indicadas son igualmente inaceptables; su defecto capital está en querer hallar en el elemento material y sonoro del lenguaje, la razón de una parte de su definición por la cual precisamente se intenta *calificarle* en su valor formal y significativo. Para constituir la palabra, hemos de repetir, no basta el sonido oral, cualquiera que sea su condición, ni basta la expresión de los conceptos ó sensaciones, ni aun que las sensaciones y conceptos tengan su expresión mediante sonidos orales; es menester que la relación entre el *sonido* y el *sentido*, de donde resulta una forma verbal, se haga duradera y manifiesta por el *tipo fonético* de cada voz con la serie de sus modificaciones, las cuales constituyen como *su fisonomía* en orden al principio vital de la idea que en tales condiciones la informa y anima. Sin esta permanencia relativa del tipo de las voces como símbolo de conceptos, ó articulación lingüística, la equivalencia significativa sería siempre transitoria y de puro arbitrio individual, haciéndose imposible todo sistema verbal ó lenguaje.

Hemos dicho que la *regularidad fonética* para constituir sonidos articulados ha de ser tal en cuanto resulte necesaria para hacer accesible á los demás lo que signi-

fica el sonido; porque la variación sucesiva y normal dentro de las leyes fonéticas, no hace que el sonido que se muda deje de ser *articulado*, por lo mismo que su alteración (regular en el fonetismo) no hace inaccesible de suyo el sentido que entraña. De esta alteración nacen las formas dialectales dentro de cada lengua, y de ellas las lenguas de cada familia, y de éstas las ramas lingüísticas de cada tronco, sin que dejen de ser perfectamente *articuladas* todas las palabras por cuanto no dejan de ser significativas en cada forma alterada por el movimiento legítimo del medio social en que aquellas vivieron ó viven todavía. En tales cambios la *raíz* de cada vocablo es la representante genuína del primer *sonido articulado* correspondiente, encarnación originaria de una significación en una voz, la cual va naturalmente dilatándose por lo menos en sus efectos, á través de los tiempos y de las fases glotológicas sin dejar su virtud significativa, ó sea sin dejar su condición de *sonidos articulados*. Por eso al definir éstos, no hemos hablado de *estabilidad* fonética, sino de aquella *regularidad* fonética relativa, debida á cada palabra desde su destino concreto en el lenguaje. Todos los sonidos orales humanos y sólo ellos, pues, pueden ser *articulados* en cuanto pueden ser *determinados* á la expresión durable de conceptos, ó sea en cuanto pueden ser palabras; de hecho sólo son articulados los que tienen dicho carácter; son inarticulados de hecho todos los sonidos orales que no han sido *determinados* á la expresión *durable* de un sentido verbal, aunque sirvan de signo natural ó convencional transeunte, y por lo mismo no pueden llamarse palabra.

La noción que hemos dado de sonidos articulados, si bien se separa de las comúnmente admitidas y arriba impugnadas, tiene además del fundamento racional, su apoyo tradicional antiguo. Los griegos solían llamar voz articulada *φωνή ἑναρθρος*, á la *voz significativa* —se-

mántica— designando como *no significativa* —*asemántica*— la inarticulada. Entre los gramáticos latinos, que son los que más han insistido en estos conceptos, hallamos unas veces la voz *articulada* contrapuesta á la *confusa*, en significación de sonido *que significa* y sonido *que no tiene sentido*; otras veces se llama voz articulada la que si se escribe, conserva su significación, y *confusa* é *inarticulada* la que no puede escribirse, ó escrita, nada significa; lo que equivale á decir que son articuladas las voces que retienen su valor significativo independiente de todo uso momentáneo ó actual, y no articuladas todas las que no se hallan en este caso, que por eso escritas no se entienden. «Vocis species, escribe Probo, *articulata et confusa*. *Articulata*, quae hominum tantum est, unde articulata dicta est, quod *comprehendi possit*. *Confusa* quae *scribi non potest*, veluti ovium balatus, equi hinnitus, bovis mugitus...» De manera análoga habla Mario Victorino para quien «*vox articulata* est quae audita *intelligitur*. Donato define la voz articulada: «*Articulata* est quae *auditur et est interpretabilis* intellectum habens;» y, por el contrario, dice inarticulada «est inarticulata quae *audiri potest, intelligi non potest*, ut vagitus infantis...» Prisciano, que divide las voces en cuatro clases, contrapone las articuladas á las inarticuladas en esta forma: «*Vox articulata* est, quae *coarctata* id est *copulata* cum aliquo *sensu mentis* profertur: inarticulata est contraria quae a nullo *affectedu mentis* proficitur.» Poco después, hablando de las especies de voces que pueden ó no escribirse, declara de nuevo que las voces inarticuladas son las que nada significan, —*aliae inarticulatae dicuntur, cum nihil significant, ut coax, cra*— oponiéndolas á las articuladas, que son tales, por ser expresión de *la mente* del que habla (1). Es esto lo que el

(1) En los gramáticos romanos se encuentra alguna vez definida la voz en significación de palabra, ó sea en cuanto es sonido con sig-
9.—2.^a parte.

gramático Diomedes se propone expresar, cuando al hablar de la *oración*, dice: «Hæc enim —oratio— secreta pectoris arguens ad linguam sui gubernatricem, migrat mobili quodam vocis articulatae spiritu rotundoque gubernaculi moderamine temperata, etc.

Estos y otros análogos testimonios abonan y con-

nificación impuesta y determinada. Así dice Prisciano: «Vox est quae cum aliquo sensu mentis ejus qui loquitur, profertur.» Es esto reflejo de la doctrina de Aristóteles, quien ha enseñado que «non omnis sonus qui fit in animalibus est vox, sed indiget ut percipiatur sit animatum cum aliqua imaginatione.» Testimonio que, para Averroes, se refiere propiamente á lo que llamamos *palabra*: «Vox, escribe éste exponiendo al Estagirita, est sonus qui fit cum imaginatione et voluntate; et ideo dixit: animatum et cum imaginatione.» Santo Tomás lo entiende tanto de la palabra en sentido propio, como de todo sonido natural significativo: «Oportet enim quod vox sit sonus quidam significans vel naturaliter vel ad placitum; et propter hoc dictum est quod hujusmodi percussio est ab anima.» El mismo Aristóteles ha tomado también en esta general significación la palabra *voz*, como simbolo de todas las afecciones del ánimo: «Ἔστι μὲν οὖν ἐν τῇ φωνῇ τῶν ἐν τῇ ψυχῇ παθημάτων σύμβολα. En Demócrito y demás seguidores de su doctrina, y en los estoicos, la *voz* se considera solamente en sentido fonético, de donde el llamarla *corporea* (σῶμα λέγουσι τὴν φωνήν), lo cual hace también Lucrecio: «Corpoream enim vocem constare fatendum est...» En la misma acepción la define Vitrubio: «Vox est spiritus fluens et aeris ictu sensibilis auditui.» «Quid enim est vox, escribe Séneca, nisi intentio aeris, ut audiatur, linguae formata percussu?» Entre los escolásticos prevalece en general la noción aristotélica como la entiende Santo Tomás, que es igualmente interpretación de Boecio: «Sonus ab ore animalis prolatus cum imaginatione quadam,» dicen los expositores de Lógica, hablando en dicho sentido. Por lo que hace á los gramáticos ó aceptan la fórmula de Prisciano, ó presentan la de los estoicos. «Vox est aer ictus sensibilis, qui auditur quantum in ipso est,» escriben muchos de conformidad con dichos filósofos y lo que dice Vitrubio, Séneca etc. Dicho se está que la noción propia es la aristotélica en la acepción de los tratadistas de Lógica, ya indicada; en ella se limita la *voz* á los sonidos orales cual es debido, y se extiende convenientemente á todo sonido animal —«cum imaginatione quadam»— sea ó no humano, mientras pueda decirse oral. Y este concepto está implícito, por lo menos, en todos los que en la antigüedad clasificaron las voces en articuladas ó inarticuladas según expresasen ó no actos mentales.

firman la exposición que hemos hecho de «sonidos articulados» en el lenguaje, y del uso de este calificativo en la definición de aquél, en el sentido *formal* que le corresponde cuando se aplica á la palabra. Síguese de lo dicho: 1.º, que puede hablarse de *articulaciones* orales para designar el movimiento y diversa posición de los órganos de la fonación; 2.º, que puede hablarse de articulaciones orales para significar el tránsito dentro de la palabra de unas inflexiones y modificaciones sonoras á otras, con lo cual se originan verdaderas conjunturas fonéticas en las voces; 3.º, que una y otra manera de *articulaciones* entran en el lenguaje, pero ninguna de ellas hacen que el lenguaje sea propiamente articulado, ó que la articulación sea *característica* de la palabra; porque en la primera de las acepciones dichas la *articulación* existe en todo sonido oral sea ó no significativo, y puede también existir sin que se profiera ni palabra, ni sonido; en la segunda acepción se dan *articulaciones* no sólo en las palabras sino también en las inflexiones de todo sonido, lo mismo si éste es oral como si es de cualquiera instrumento sonoro; 4.º, que por lo mismo sólo en sentido impropio é *inadecuado* cabe decir que el lenguaje es articulado por cualquiera de tales modos de articulación ó por ambos á la vez. Porque en tanto glotológicamente un sonido se hace propia y *adecuadamente* articulado en cuanto sobre una modulación oral dada, y sobre una inflexión sonora encarna una significación que la apropia y la hace suya en la forma que dejamos señalada; 5.º, que según esto, el lenguaje oral no puede dividirse en *articulado* é *inarticulado*; sólo en cuanto en sentido *figurado* se llame lenguaje *todo signo* de un concepto ó sensación, puede dividirse éste de aquella manera, designándose así con el nombre de *articulado* el lenguaje propiamente tal, y con el nombre de *inarticulado* los demás *signos* que de algún modo pueden suplirlo sean orales (v. gr., un